



LEGISLATURA MUNICIPAL  
**AGUAS BUENAS**  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Septiembre

Fecha: 27 de septiembre de 2018

Presentada por: Hon. Roberto Velázquez Nieves

**Ordenanza Número 5 Serie 2018-2019**

(Proyecto de Ordenanza núm. 4 Serie 2018-2019)

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA  
ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CREAR EL PLAN DE  
RESILIENCIA MUNICIPAL.**

**POR CUANTO:**

El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

**POR CUANTO:**

La resiliencia se define como la capacidad de los seres humanos para adaptarse positivamente a situaciones adversas o la resistencia frente a la adversidad junto a la capacidad para reconstruirse saliendo fortalecido del conflicto.

Sin embargo, el concepto de resiliencia ha experimentado importantes cambios desde la década de los 60. En un principio, se interpretó como una condición innata, luego se enfocó en los factores no sólo individuales, sino también familiares, comunitarios y, actualmente, culturales. Los investigadores del siglo XXI entienden la resiliencia como un proceso comunitario y cultural.

**POR CUANTO:**

En el marco de las investigaciones de epidemiología social se observó que no todas las personas sometidas a situaciones de riesgo sufrían enfermedades o padecimientos de algún tipo, sino que, por el contrario, había quienes superaban la situación y hasta surgían fortalecidos de ella.

El trabajo que dio origen a este nuevo concepto fue el de E. E. Werner (1992), quien estudió la influencia de los factores de riesgo, aquellos que se presentan cuando los procesos del modo de vida, de trabajo, de la vida de consumo cotidiano, de relaciones políticas, culturales y ecológicas, se caracterizan por una profunda inequidad y discriminación social, inequidad de género o etnocultural que generan formas de remuneración injustas con su consecuencia: la pobreza, una vida plagada de estresores, sobrecargas físicas y exposición a peligros.

*PPP*

**POR CUANTO:**

En el caso de la resiliencia comunitaria, esta es una concepción latinoamericana que es desarrollada teóricamente por el Dr. Elbio Néstor Suárez Ojeda (2001). Realizando numerosos estudios de eventos comunitarios que asolaban diferentes puntos de la geografía americana, se cimentaron los elementos teóricos de este concepto. El Dr. Suárez observó que cada desastre o calamidad que sufre una comunidad, que produce dolor y pérdida de vidas y recursos, muchas veces genera un efecto movilizador de las capacidades solidarias que permiten reparar los daños y seguir adelante. Eso permitió establecer los pilares de la resiliencia comunitaria:

1. **Autoestima colectiva**, que involucra la satisfacción por la pertenencia a la propia comunidad.
2. **Identidad cultural**, constituida por el proceso interactivo que a lo largo del desarrollo implica la incorporación de costumbres, valores, giros idiomáticos, danzas, canciones, etcétera, proporcionando la sensación de pertenencia.
3. **Humor social**, consistente en la capacidad de encontrar la comedia en la propia tragedia para poder superarla.
4. **Honestidad estatal**, como contrapartida de la corrupción que desgasta los vínculos sociales.



5. **Solidaridad**, fruto de un lazo social sólido que resume los otros pilares.

**POR CUANTO:**

Por su parte, Uriarte Arciniega J. (2013) explica que, con un origen latinoamericano, donde a los desastres naturales se ha añadido la pobreza y la desigualdad, la resiliencia comunitaria es aún un concepto más reciente que la resiliencia individual y se refiere a aspectos de afrontamiento de los traumas y conflictos colectivos por los grupos humanos en los cuales influyen otros aspectos psicosociales, además de las respuestas individuales al estrés.

"La comunidad se entiende que es una entidad social con mayor significado que el número de personas localizadas en un territorio. Son individuos que, por encima de la cantidad de sus miembros, mantienen entre sí relaciones humanas y económicas, comparten ideas, valores, costumbres, metas, instituciones y servicios con distinto grado de conformidad y de conflicto. Estas variables determinan en gran medida tanto las fortalezas como la vulnerabilidad, y consecuentemente también inciden en el impacto social de los desastres y catástrofes y en la capacidad de afrontamiento, recuperación y transformación posibles.

La resiliencia comunitaria se refiere por lo tanto a la capacidad del sistema social y de las instituciones para hacer frente a las adversidades y para reorganizarse posteriormente de modo que mejoren sus funciones, su estructura y su identidad. Identifica la manera en que los grupos humanos responden a las adversidades que como colectivo les afectan al mismo tiempo y de manera semejante: terremotos, inundaciones, sequías, atentados, represión política y otras, al tiempo que muestra cómo se desarrollan y fortalecen los recursos con los que ya cuenta la comunidad." (Uriarte Arciniega J., La perspectiva comunitaria de la Resiliencia).

**POR CUANTO:**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) redactó un manual para líderes de los gobiernos locales titulado **Cómo desarrollar ciudades más resilientes**, como una contribución a la Campaña Mundial 2010-2015 *Desarrollando ciudades resilientes - ¡Mi ciudad se está preparando!*

**POR CUANTO:**

Este Manual proporciona a los alcaldes, gobernadores, concejales y otros, un marco genérico para la reducción de riesgos e identifica buenas prácticas y herramientas que ya están siendo

utilizadas en varias ciudades con el mismo objetivo. Responde a la necesidad de un mejor acceso a la información, conocimiento, capacidades y herramientas para abordar de manera eficaz el riesgo de desastres y los eventos climáticos extremos. Ofrece una descripción general de las estrategias y acciones clave necesarias para crear resiliencia antes los desastres, como parte de una estrategia global para alcanzar un desarrollo sostenible. El mensaje que se desea transmitir es que la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres deben formar parte del diseño y estrategias urbanas para lograr un desarrollo sostenible.

La ONU expone en el Manual las ventajas de la inversión en reducción del riesgo de desastres y en resiliencia, y los diez aspectos esenciales para lograr ciudades resilientes que son:

1. Marco institucional
2. Financiamiento y recursos
3. Evaluación de riesgos multi-amenaza
4. Protección, mejoramiento y resiliencia de la infraestructura
5. Protección de las instalaciones vitales: Educación y salud
6. Reglamentación de la construcción y planificación territorial
7. Capacitación, educación y concienciación pública
8. Protección del medio ambiente y fortalecimiento de los ecosistemas
9. Preparación, alerta temprana y respuestas eficaces
10. Recuperación y reconstrucción de comunidades

**POR CUANTO:**

El paso de los huracanes Irma y María sobre Puerto Rico, su efecto sobre diversas áreas y las dificultades en la recuperación, demuestra la necesidad de crear planes de resiliencia en nuestras comunidades, pueblos, regiones, gobierno y en todo el país.

**POR CUANTO:**

Las comunidades deben conocer las amenazas y los riesgos a los



cuales se expone si quiere estar mejor preparada y tomar las medidas necesarias para hacer frente a potenciales desastres. Los programas de concienciación, desarrollo de capacidades y educación sobre riesgo de desastres y medidas de mitigación son necesarios para movilizar la participación ciudadana en las estrategias de reducción de riesgos de desastres de los municipios. Esto mejorará el estado de preparación y ayudará a los ciudadanos a responder a las alertas tempranas municipales.

**POR CUANTO:**

Es por esto que esta Legislatura Municipal entiende que es urgente el comenzar a desarrollar un Plan de Resiliencia de Puerto Rico, estimulando la participación de grupos comunitarios y diversos sectores (educación, salud, transporte, medio ambiente, académico, empresarial y comercial), en el análisis y elaboración de los planes de resiliencia comunitarios, municipales, regionales y estatal.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Ordenar a la Administración Municipal a crear el Plan de Resiliencia Municipal.

**SECCIÓN 2DA:**

Será política pública del Municipio de Aguas Buenas la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia como parte integral de la dimensión ambiental, social, económica y política del desarrollo sostenible.

Esta política pública se implantará mediante la adopción de las siguientes medidas:

1. Elaborar planes de resiliencia a nivel comunitario.
2. Estimular la participación de grupos comunitarios y diversos sectores (educación, salud, transporte, medio ambiente, académico, empresarial y comercial), en el análisis y elaboración de los planes de resiliencia.
3. Establecer procesos de capacitación, educación y concienciación pública sobre la necesidad de establecer comunidades resilientes.

**SECCIÓN 3RA**

Para la elaboración del Plan de Resiliencia Municipal se tomará como guía el manual redactado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) titulado *Cómo desarrollar ciudades más resilientes* y evaluar el proceso desarrollado en otros países. Además, se podrá utilizar como referencia cualquier otro documento o proceso que los encargados de coordinar la elaboración del Plan crean pertinentes.

**SECCIÓN 4TA**

Para la confección del Plan de Resiliencia Municipal, la administración municipal realizará reuniones de trabajo con las distintas comunidades de Aguas Buenas, con las cuales se establecerá un plan de resiliencia para cada comunidad.

**SECCIÓN 5TA:**

El Municipio solicitará al Departamento de Educación (DE) que incorpore en su currículo cursos educativos sobre la resiliencia, la vulnerabilidad y la reducción del riesgo de desastres, y que se integre la comunidad escolar al desarrollo de los planes de resiliencia en la comunidad donde esté ubicado cada plantel escolar.

**SECCIÓN 6TA:**

El Municipio solicitará al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que diseñe, dirija y promueva, en conjunto con la administración municipal, una campaña de concienciación pública sobre resiliencia, seguridad ciudadana y la reducción del riesgo de desastres, con mensajes sobre las amenazas que acechan a las comunidades y municipios, y los pasos que el gobierno está tomando para mitigarlos y gestionarlos, incluyendo los efectos potenciales del cambio climático.

Además, motivará a grupos ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, escuelas, medios de comunicación y el sector privado a unirse y apoyar la campaña de concienciación pública.

**SECCIÓN 7MA:**

El Municipio establecerá un programa sostenible y permanente de capacitación del personal municipal clave, en colaboración con las comunidades, agencias estatales, profesionales del sector social, económico e instituciones especializadas locales y nacionales.

**SECCIÓN 8VA:**

El Plan deberá ser sometido a la consideración de la Legislatura Municipal en o antes de los 18 meses posteriores a la aprobación



de esta Ordenanza, y será revisado cada 5 años o antes, si la administración municipal lo estima necesario o si mediara una petición por escrito de alguna comunidad a tales efectos.

**SECCIÓN 9NA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**



**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 2 DE octubre DE 2018.**



**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
**AGUAS BUENAS**  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 5 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Septiembre, celebrada el 27 de septiembre de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

### **VOTOS AFIRMATIVOS:**


- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) David Pérez Gómez
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Nayda Rodríguez Hernández
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal

### **Ausentes y/o Excusado:**

- 1) María Quiles Torres
- 2) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 3) Rubén A. Pérez Hernández

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 28 septiembre de 2018.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

